

Vengo en indultar a Carmen María Gutiérrez Quintana y Pablo Rodríguez Díaz, conmutando las expresadas penas privativas de libertad por las de un año y un día de presidio menor por cada uno de los citados delitos.

Dado en Palma de Mallorca a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

1137 REAL DECRETO 2946/1980, de 5 de septiembre, por el que se indulta parcialmente a Eleuterio Valeriano Baranda del Castillo y Javier Lanza Barata.

Visto el expediente de indulto de Eleuterio Valeriano Baranda del Castillo y Javier Lanza Barata, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Santander, que en sentencia de veintisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve les condenó, como autores de un delito de robo, a las penas de cuatro años dos meses y un día de presidio menor para cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de septiembre de mil novecientos ochenta,

Vengo en indultar a Eleuterio Valeriano Baranda del Castillo y a Javier Lanza Barata, conmutando las expresadas penas privativas de libertad por otras de dos años de presidio menor, también para cada uno de ellos.

Dado en Palma de Mallorca a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

1138 REAL DECRETO 2947/1980, de 5 de septiembre, por el que se indulta parcialmente a Porfirio Hidalgo Yébenes.

Visto el expediente de indulto de Porfirio Hidalgo Yébenes, condenado por el Juzgado de Instrucción de Puertollano, en sentencia de dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho, como autor de un delito de lesiones, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Visto la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Juzgado sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de septiembre de mil novecientos ochenta,

Vengo en indultar a Porfirio Hidalgo Yébenes, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de multa de treinta mil pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

1139 REAL DECRETO 2948/1980, de 5 de septiembre, por el que se indulta a Natividad Ibáñez Nieto.

Visto el expediente de indulto de Natividad Ibáñez Nieto, condenada por la Audiencia Provincial de Jaén, en sentencia de cuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho, como autora de un delito de corrupción de menores, a las penas de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y diez mil pesetas de multa y seis años y un día de inhabilitación especial para cargos de guarda y educación de menores y suspensión de todo cargo público durante el tiempo de la condena, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de septiembre de mil novecientos ochenta,

Vengo en indultar a Natividad Ibáñez Nieto del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fue impuesta en la expresada sentencia, dejando subsistentes los restantes pronunciamientos contenidos en la misma.

Dado en Palma de Mallorca a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

MINISTERIO DE DEFENSA

1140 REAL DECRETO 2949/1980, de 22 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Vicente Gómez Ullate.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, grupo «Mando de Armas», don Vicente Gómez Ullate, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintitrés de junio de mil novecientos ochenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

1141 REAL DECRETO 2950/1980, de 22 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Luis Herrero Urbano.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería, grupo «Mando de Armas», don Luis Herrero Urbano, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día uno de julio de mil novecientos ochenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

1142 REAL DECRETO 2951/1980, de 22 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Ingenieros don Rafael Jiménez Olea.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros, grupo «Mando de Armas», don Rafael Jiménez Olea, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dieciséis de junio de mil novecientos ochenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

1143 REAL DECRETO 2952/1980, de 22 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General Subinspector Médico del Ejército don Antonio Amo Galán.

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector Médico del Ejército, don Antonio Amo Galán, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,